
Decreto Número 062 (Febrero 7 de 2014)

“Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 1º, 3º y 4º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 9º del Acuerdo 371 de 2009, y**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana establece en el preámbulo y en los Artículos 1º, 2º, 5º y 13 que:

“Colombia es un Estado social de derecho, (...) organizado en forma de República unitaria democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana...”

“Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”;

“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona...”

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades

y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Que los siguientes instrumentos internacionales sirven de fundamento a las políticas públicas adoptadas para la protección sobre identidades de género y orientaciones sexuales: los artículos 7º y 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 2º, 3º y 5º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos II y XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 1º, 2º, 26 y 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 1º, 2º y 3º del “Protocolo de San Salvador”, los artículos 10, 11, 12, 52 y 53 de la Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Que en el año 1997, en el informe que sobre Derechos Humanos en Colombia realizó el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el tema de los abusos y las agresiones a la población LGBT, se señala como “motivo de preocupación”, tema que fue retomado en el año 2002 para abordar en el informe periódico sobre el país.

Que en marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra se adoptaron “*Los principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género*”, este documento contiene una serie de principios legales para garantizar la aplicación de las leyes internacionales de Derechos Humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género y establece los estándares básicos para que las Naciones Unidas y los Estados avancen en la protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTI.

Que mediante la Resolución AG/RES.2435 (XXXVIII-0/08) de la Organización de Estados Americanos, OEA sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, se resolvió: “*Manifiestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género*” y se tomaron medidas para incluir el tema en la agenda de la Asamblea General de la organización.

Que organizaciones no gubernamentales y de los sectores LGBTI nacionales y distritales, han venido

reportando y tipificando las violaciones de los derechos de personas por efecto de su identidad de género y orientación sexual, identificando variadas formas de violencia, abusos de la fuerza pública, abusos en el contexto del conflicto armado, no protección a estas personas cuando se encuentran privadas de la libertad, entre otras formas de vulneración de derechos.

Que la Secretaría Distrital de Planeación adelantó un estudio de línea de base en el año 2010, en relación con la discriminación y vulneración de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI-, presentado a la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual en el año 2011, en el cual se establecieron los siguientes indicadores: el 98% las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, han sido discriminadas o sus derechos vulnerados; el 67,6% señala que la discriminación es debida a la orientación sexual o identidad de género y las personas transgeneristas son quienes en un mayor número de situaciones (32,62%) han percibido discriminación de sus derechos.

Señala igualmente el estudio que los principales agresores, cuando se presenta violencia hacia las personas de los sectores LGBTI, son las personas cercanas (61%) integrantes de la familia, amigos o conocidos, en contraste con el bajo porcentaje (16%) que perciben a personas particulares como una fuente de agresión. Es de destacar que cerca del 8% de las personas de los sectores LGBTI declara que han sufrido alguna agresión por parte de servidoras y servidores públicos. El 80% de estas personas se sienten inseguras en sitios públicos, donde los gays (88,23%) y las personas transgeneristas (87,23%) presentan los porcentajes más altos. Uno de los datos más significativos reveló que el 20% de la ciudadanía considera que estas personas son un riesgo para la comunidad.

Así mismo el estudio evidenció irregularidades en el procedimiento de policía aplicado a las personas de los sectores LGBT que en algún momento fueron detenidos por las autoridades. Las personas transgeneristas han experimentado más detenciones con un 40%, sin que exista un debido proceso asociado con efectuar detenciones con orden judicial ni lectura del acta de derechos; y para cerca del 30% se produjo uso de violencia; más de la mitad de gays detenidos manifestó haber experimentado diversas formas de violencia.

Que la Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre Colombia (2013) señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBTI en Colombia.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias como la C-098 de 1996, la SU-

337 de 1999, T-551 de 1999, la C-507 de 1999, la T-1096 de 2004, y la Sentencia C-577/11, entre otras, y de manera explícita sobre el tema de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual, considerándolas condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución y ha llamado la atención sobre la necesidad de desarrollos normativos que eviten estas formas de discriminación y protejan a las personas homosexuales y transgeneristas de la vulneración de sus derechos.

Que en Sentencia C-371 de 2000, la Corte Constitucional señala en relación con las acciones afirmativas: *“se designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.”*

Igualmente, la citada sentencia avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género, así:

“(…) el mismo artículo 13 superior, en el inciso 2º, dispone que el “Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Este inciso, entonces, alude a la dimensión sustancial de la igualdad, “al compromiso Estatal de remover los obstáculos que en el plano económico y social configuran efectivas desigualdades de hecho. La igualdad sustancial revela, entonces, un carácter remedial, compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de personas y de grupos ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los poderes públicos.

Si bien pueden generar una desigualdad, lo hacen como medio para conseguir el fin de una sociedad menos inequitativa y más acorde con el propósito consignado en el artículo 2º de la Carta, de perseguir un orden justo.

Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables.”

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-772 de 2003, expresa que en el artículo 1º de la Constitución Política, se desarrolla la definición del estado como

un Estado Social de Derecho, el cual “le imprime un sentido, un carácter y unos objetivos específicos a la organización estatal en su conjunto, y que resulta -en consecuencia- vinculante para las autoridades, quienes deberán guiar su actuación hacia el logro de los cometidos particulares propios de tal sistema: la promoción de condiciones de vida dignas para todas las personas, y la solución de las desigualdades reales que se presentan en la sociedad, con miras a instaurar un orden justo.”

Que en la Sentencia C-044 de 2004, la Corte Constitucional sostiene que *“Una de las bases del Estado Social de Derecho es la consagración del principio de igualdad material, es decir, de igualdad real y efectiva, como expresión del designio del poder público de eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación de las personas o los grupos sociales y lograr unas condiciones de vida acordes con la dignidad del ser humano (Art. 1º de la Constitución) y un orden político, económico y social justo (preámbulo ibídem).”*, al respecto se impone a las autoridades la obligación de eliminar o reducir las situaciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto.

Que la creación y consolidación de la Mesa intersectorial de diversidad sexual de Bogotá en el año 2004, instancia en la cual confluyen diversas organizaciones LGBTI de la ciudad y activistas independientes, es resultado de los esfuerzos acumulados por más de 30 años en el país en la reivindicación de los derechos de mujeres Lesbianas, hombres Gays y personas Transgeneristas y Bisexuales, ha logrado una creciente capacidad de incidencia de estas organizaciones en las instituciones de la ciudad, con miras a desarrollar, en conjunto, acciones orientadas a la garantía, reconocimiento y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Que por el Acuerdo 371 de 2009, se *“establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, así como los principios y objetivos de esta y señala en su artículo 9º que la dirección de la política pública estará en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad, la formulación, seguimiento y evaluación de esta política, en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, y la ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema, las cuales privilegiarán como espacios de articulación, seguimiento y monitoreo a la mesa intersectorial de diversidad sexual.

Que el Acuerdo 489 de 2012, “*Por el cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., para el período 2012-2016 “Bogotá Humana”*”, tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad y busca que en Bogotá se reduzcan todas las formas de segregación social, económicas, espaciales y culturales.

Que en el artículo 3º del citado Acuerdo 489 de 2012, se señala como eje estratégico:1 “*Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*” y cuyos objetivos son entre otros i) Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural; ii) Destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad como derroteros de las acciones de la administración distrital, centradas en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones, con un énfasis en la no discriminación y no exclusión, asociadas a identidades étnicas, culturales, de género o por orientación sexual, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal y busca promover el empoderamiento social y político de las familias diversas, las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales, LGBTI y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente al género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género y la apariencia.

Que el artículo 11 ibídem, contempla el Programa “*lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital*”, a través del cual se busca implementar el proyecto denominado “*Ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI*”, y que “*apunta a realizar transformaciones culturales y sociales, para potenciar el desarrollo humano de las personas LGBTI, creando condiciones que generen oportunidades y espacios en la ciudad para el ejercicio pleno de sus derechos, en condiciones de equidad e inclusión*” así como la ejecución de acciones encaminadas a transformar prácticas institucionales que generan barreras para el desarrollo de las capacidades de personas de los sectores LGBTI, y que restringen sus libertades y posibilidades de elección en la ciudad, asegurándose el reconocimiento, respeto, promoción y sostenibilidad de las acciones para la garantía plena de los derechos de personas de los sectores LGBTI, en todos los niveles de la administración distrital.

Que en la dirección, la formulación, el seguimiento y la evaluación de esta política pública, se contó con la

asesoría del Consejo Consultivo conformado por el Acuerdo Distrital 371 de 2009 como un cuerpo consultivo y cuya coordinación y Secretaría Técnica es ejercida por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la formulación e implementación de esta política pública se incorporan los lineamientos que deben observarse en la construcción de la política pública por parte de las entidades y organismos distritales.

Que para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI en Bogotá, D.C., basados en principios de igualdad, equidad y diversidad, en la no discriminación y no exclusión se requiere la adopción de una política pública para la garantía plena de sus derechos en condiciones de igualdad que haga sostenible y sustentable la inversión social para promover su pleno ejercicio o restablecerlos en caso de que sean vulnerados.

Que la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI en Bogotá, D.C., responde a la voluntad del Gobierno Distrital de reconocer, garantizar y restituir los derechos de las población LGBTI que habitan en el Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I. ADOPCIÓN, CONCEPTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – LGBTI- Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

ARTÍCULO 1º. Adopción. Adoptar la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 2º. Concepto. La Política Pública para la Garantía Plena de los derechos de las personas de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) en el Distrito Capital es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBTI que habitan el territorio, contribuye a modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales, en razón a la orientación sexual e identidad de género.

ARTÍCULO 3º. Ámbito de aplicación. La Política Pública para la garantía plena de los derechos de las

de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se aplica en el territorio de Bogotá, D.C. y de su implementación son responsables las entidades y organismos del Sector Central, Descentralizado, y de las Localidades, que conforman la Administración Distrital.

TÍTULO II. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – LGBTI- Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

ARTÍCULO 4º.- Principios. La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública que se adopta por este decreto, estarán orientados por los principios de Titularidad de derechos; Efectividad de derechos; Autonomía; Identidad; Equidad; Solidaridad; Diversidad y Participación.

ARTÍCULO 5º.- Objetivos. La política pública para las personas de los sectores LGBTI del Distrito Capital, pretende garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Para el logro de este propósito se tienen los siguientes objetivos que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Distrito Capital.

- a. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
- b. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
- c. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
- d. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 6º. Estructura de la política. La política que se adopta por el presente decreto, está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política, los componentes son los contenidos de cada

proceso estratégico y las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en el plan de acción de la política LGBTI, que hace parte de este decreto.

ARTÍCULO 7º. Proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”. Este proceso estratégico está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos. Incluye los siguientes componentes:

a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales. Este componente se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política.

PARÁGRAFO 1º.- Ambientes Laborales Inclusivos. Con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral y que a todas las personas les sea garantizado el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y equidad, se adopta la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos, la cual se desarrolla mediante tres líneas de trabajo:

- a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral desde y hacia servidoras y servidores públicos.
- b. Desarrollo en las entidades de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital, con especial énfasis en las y los servidores públicos de los sectores LGBTI.
- c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las Direcciones de Talento Humano de las entidades, en los que se incluyan los lineamientos y la normatividad respectiva que haga posible que a todas las personas es sean garantizados sus derechos y respetadas su orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.

PARÁGRAFO 2º: La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, o quien haga sus veces, coordinará con los Sectores del nivel Central, Descentralizado y de las Localidades en conjunto con las Oficinas de Talento Humano, o quien haga sus veces, el desarrollo de las líneas de trabajo.

- b. **Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales.** Este componente se refiere a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBTI el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.
- c. **Territorialización de la política.** Este componente se refiere a la implementación de mecanismos que permitan que esta política llegue a los territorios y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía.
- d. **Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional.** Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

ARTÍCULO 8º. Proceso estratégico “Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos”. Se entiende como el proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación, logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos. Incluye los siguientes componentes:

- a. **Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía.** Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBTI y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores LGBTI y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas.
- b. **Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBTI.** Este componente se refiere al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.
- c. **Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI**

y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBTI, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos.

ARTÍCULO 9º. Proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”. Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación, así como institucionalizar la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros en Bogotá D.C., la cual se llevará a cabo anualmente. Incluye los siguientes componentes:

- a. **Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos.** Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia.
- b. **Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público.** Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBTI como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad.
- c. **Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBTI y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual.** Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad.
- d. **Escuela para la inclusión y la diversidad.** Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

PARÁGRAFO: En desarrollo de este proceso estratégico se adopta la estrategia de cambio cultural denominada: “*En Bogotá se puede Ser*” que tiene como objetivo fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género, a través del intercambio de experiencias y construcciones políticas, pedagógicas, culturales y

organizativas de la ciudadanía en general. Esta se materializa por los sectores a cargo de la política pública a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces, teniendo como principal actividad la Semana Distrital de la Diversidad Sexual y de Géneros de Bogotá que se realiza en el segundo semestre de cada año, según lo disponga la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, o quien haga sus veces, quien es el ente coordinador.

ARTÍCULO 10. Proceso estratégico “Producción y aplicación de conocimientos y saberes”. Este proceso genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. Incluye los siguientes componentes:

a. Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI. Este componente se refiere a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. La investigación y monitoreo tendrá en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producirá información diferenciada y desagregada por sector para nutrir la implementación de la política.

ARTÍCULO 11.- Plan de Acción. Adoptar el Plan de Acción de la Bogotá Humana de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, el cual en anexo hace parte integral del presente Decreto como un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de diecinueve (19) líneas de acción, cuarenta y siete (47) acciones, y ciento veintiséis (126) metas e indicadores de eficacia y cuatro (4) indicadores de eficiencia, de obligatorio cumplimiento para los sectores distritales y las localidades que tengan competencia en los mismos, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto.

ARTÍCULO 12.- Seguimiento e Informe de avance. La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales– LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de Seguimiento SIPA o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO. El reporte a este módulo lo deben hacer los sectores a cargo de la política pública a través de sus Oficinas Asesoras de Planeación, o quien haga sus veces, que deben ingresar sus planes de actividades sectoriales anualmente y al mismo tiempo reportar trimestrales los avances en relación con la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

ARTÍCULO 13.- Evaluación. La evaluación de la Política Pública y del Plan de Acción comprende las normas que regulan el comportamiento de las servidoras y servidores públicos con respecto a la no discriminación y a la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, lo que permite la retroalimentación permanente y realizar así los ajustes necesarios durante la implementación de la política.

ARTÍCULO 14.- Financiación. La financiación de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito Capital según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, los gastos que genere la implementación de la Política Pública serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

ARTÍCULO 15.- Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga expresamente el Decreto 608 de 2007 así como las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

ANEXO

Plan de Acción de la Bogotá Humana para la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales –LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital

PROCESO ESTRATÉGICO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS NIVELES DISTRITALES Y LOCALES

El proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales” está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito frente a la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de dichos sectores y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos

COMPONENTE: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

Este componente se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política. Se contemplan para la vigencia 2013 -2016 las siguientes tres líneas de acción:

1. La Administración Distrital fortalece sus capacidades institucionales para la implementación de la PPGDLGBTI
2. La Administración Distrital incorpora las perspectivas de la PPGDLGBTI en instrumentos, procesos, estrategias y servicios en su nivel central y descentralizado
3. La Administración Distrital fortalece la implementación de la PPGDLGBTI a través del intercambio de conocimientos, experiencias de carácter distrital, nacional e internacional

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL FORTALECE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPGDLGBTI¹. Esta línea se compone de dos acciones bajo responsabilidad de la Secretaría General y de la Secretaría Distrital de Planeación respectivamente.

ACCIÓN No. 1

Formación a servidoras y servidores públicos del distrito e incorporación de los enfoques y perspectivas de la Política Pública LGBTI en la Política Pública de Atención al Ciudadano.

¹ En el desarrollo del anexo cuando se mencione **PPGDLGBTI** se hace referencia a **POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES –LGBTI– Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL.**

Meta 1 -1

1 levantamiento de la información actualizada sobre necesidades de las personas de los sectores LGBTI.

Indicador 1-1

Información actualizada sobre necesidades de las personas de los sectores LGBTI.

Fórmula 1-1

Levantamientos de la información realizados/Levantamientos de la información programado*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Atención al Ciudadano.

Meta 1 -2

Un módulo de formación diseñado para la atención de las personas de los sectores LGBTI en la red de Cades- Super Cades.

Indicador 1-2

Módulo diseñado

Fórmula 1 -2

Número de módulos diseñados/Número de módulos programados*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Atención al Ciudadano.

Meta 1 -3

El 100% de las capacitaciones requeridas por las y los servidores públicos de la red de Cades-Super Cades para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública en la atención de las personas de los sectores LGBTI.

Indicador 1-3

Capacitaciones realizadas.

Fórmula 1-3

Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Atención al Ciudadano.

Meta 1-4

La Política Pública de Atención al Ciudadano incorpora los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI.

Indicador 1-4

La Política Pública de Atención al Ciudadano incorpora los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI.

Fórmula 1-4

Número de políticas que incorporan los enfoques y perspectivas de la política pública LGBTI/Número de políticas programadas para incorporar los enfoques y perspectivas*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Atención al Ciudadano

Meta 1-5

100% de las ferias que se realicen a través de los Súper Cade Móvil integran más servicios de la Política Pública LGBTI.

Indicador 1-5

Ferías de servicio al ciudadano incluyentes.

Fórmula 1-5

Número de Ferias de Servicio al Ciudadano incluyentes realizadas / Número de ferias programadas *100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Atención al Ciudadano.

Meta 1 - 6

El Mapa Callejero, la Guía de Trámites y el Portal Bogotá divulgan los servicios dirigidos a la personas de los sectores LGBTI en el marco de la Política Pública LGBTI.

Indicador 1-6

Actividades de divulgación de servicios realizadas.

Fórmula 1 - 6

Número de actividades de divulgación realizadas / Número de actividades programadas * 100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Atención al Ciudadano.

ACCIÓN No. 2

Asesoría técnica a los sectores y localidades de la Administración Distrital para la transversalización de la PPGDLGBTI.

Meta 2-1

13 sectores asesorados responsables de la implementación de la PPGDLGBTI para la incorporación de la perspectiva de derechos con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Indicador 2-1

Sectores asesorados

Fórmula 2-1

Número de sectores asesorados / 13 * 100

Responsable

Sector Planeación. Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Diversidad Sexual.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL INCORPORA LAS PERSPECTIVAS DE LA PPGDLGBTI EN INSTRUMENTOS, PROCESOS, ESTRATEGIAS Y SERVICIOS EN SU NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO. Esta línea se compone de cuatro acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría de Salud.

ACCIÓN No. 3

Diseñar, validar e implementar una estrategia en los colegios para la protección y prevención de vulneraciones de derechos, violencias y hostigamiento por orientaciones sexuales e identidades de género, orientada a todas las instancias de la comunidad educativa (docentes, orientadores, administrativos, directivos, familias y estudiantes), que garantice la laicidad en los manuales de convivencia, los Proyectos Educativos Institucionales, las estrategias pedagógicas y los proyectos en educación para la sexualidad.

Meta 3-1

1 documento elaborado que defina protocolos, lineamientos y rutas para la inclusión de los enfoques de la política pública en las instituciones educativas distritales.

Indicador 3 - 1

Documento Elaborado

Fórmula 3 - 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del documento

Responsable

Sector Educación. Entidad Secretaría de Educación.

Meta 3-2

En el 100% de las instituciones educativas distritales es socializado el documento de protocolos, lineamientos y rutas cada año.

Indicador 3-2

Socializaciones realizadas

Fórmula 3 – 2

Socializaciones realizadas / socializaciones programadas * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad Secretaría de Educación.

Meta 3-3

En el 100% de las instituciones educativas distritales es socializado el documento de protocolos, lineamientos y rutas cada año.

Indicador 3-3

IED acompañadas

Fórmula 3-3

Número de IED acompañadas / Número total de IED * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad Secretaría de Educación.

Meta 3-4

1 estrategia de atención y prevención en 359 IED implementada.

Indicador 3-4

Estrategia implementada

Fórmula 3-4

Número de IED con estrategia implementada / 359 IED * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad Secretaría de Educación.

ACCIÓN No. 4

Incorporación de la perspectiva de derechos con

enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los instrumentos, procesos, procedimientos, proyectos y estrategias de las entidades del Sector Gobierno.

Meta 4 – 1

Las variables de orientación sexual e identidad de género incluidas en los sistemas de información del sector Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Indicador 4 – 1

Variables incluidas

Fórmula 4 – 1

Sumatoria del peso ponderado de cada grupo de variables incorporadas.

Responsable

Sector Gobierno. Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Meta 4 -2

1 Mesa Funcional del sector Gobierno, Seguridad y Convivencia creada y en funcionamiento que permita el desarrollo del plan de actividades del sector, el desarrollo de una estrategia de seguimiento a la incorporación de las variables y la transversalización de la política pública en el sector.

Indicador 4 – 2

Mesa funcional creada y puesta en marcha

Fórmula 4 – 2

Número de mesas funcionales creadas y puestas en marcha/Número de mesas funcionales programadas *100.

Responsable

Sector Gobierno. Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ACCIÓN No. 5

Promoción de una cultura para los ambientes laborales inclusivos en los sectores del distrito con el propósito de garantizar el acceso, la dignidad y la permanencia en el empleo público para las personas de los sectores LGBTI.

Meta 5 - 1

El programa de inducción y reinducción de servidoras y servidores públicos distritales que la entidad realiza anualmente, incluye los enfoques orientaciones sexua-

les e identidades de género, dentro de los programas de capacitación en Gestión Pública

Indicador 5 – 1

El programa de inducción y reinducción de servidoras y servidores públicos distritales incorpora los enfoques de orientaciones sexuales e identidades de género.

Fórmula 5 – 1

Número de programas de inducción y reinducción que incorporan los enfoques/ Número de programas de inducción y reinducción programados para incorporar los enfoques*100

Responsable

Sector Gestión Pública - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Meta 5–2

Definir, fomentar e implementar estrategias informáticas para el uso adecuado de las variables de orientaciones sexuales e identidades de género, bajo los criterios de dignidad y confidencialidad de la información, dentro del trabajo que se desarrolla para el recibo de información en el Sistema General de Información Administrativa – SIGIA

Indicador 5–2

Estrategias implementadas

Fórmula 5–2

Número de estrategias implementadas/Número de estrategias proyectadas para ser implementadas*100

Responsable

Sector Gestión Pública - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Meta 5-3

Estructurar 1 módulo de capacitación virtual sobre derechos de las personas de los sectores LGBTI dirigido a las y los servidores distritales

Indicador 5-3

Módulo estructurado

Fórmula 5-3

Número de módulos de formación virtual estructurados / Número de módulos programados para estructurar*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Desarrollo institucional

ACCIÓN No. 6

Adecuación de servicios y productos del Sistema Distrital de Salud para garantizar el acceso, uso y disfrute de este servicio por parte de todas las personas de los sectores LGBTI

Meta 6 -1

Las variables de sexo, orientación sexual e identidad de género son incluidas en todos los sistemas de información y formatos de intervención del Sector Salud.

Indicador 6 - 1

Variables incluidas

Fórmula 6 - 1

Sumatoria del peso ponderado de los grupos de variables incluidos.

Responsable

Sector Salud. Secretaría de Salud.

Meta 6 – 2

1 guía para las y los servidores públicos del sector Salud sobre el uso de las variables de sexo, identidad de género y orientación sexual, diseñada y desarrollada.

Indicador 6 – 2

Guía diseñada y desarrollada

Fórmula 6 – 2

Sumatoria del peso ponderado de cada componente de la guía.

Responsable

Sector Salud. Secretaría de Salud.

Meta 6 - 3

El 100% de las capacitaciones requeridas por las y los servidores públicos para garantizar el acceso a los servicios y productos son desarrolladas atendiendo a los enfoques de sexo, orientaciones sexuales, e identidades de género.

Indicador 6 – 3

Capacitaciones desarrolladas

Fórmula 6 – 3

Capacitaciones desarrolladas / capacitaciones programadas * 100

Responsable

Sector Salud. Secretaría de Salud.

Meta 6 - 4

El 100% de las campañas requeridas por las y los servidores públicos del sector Salud, para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública en los servicios que se desarrollan en el sector, son ejecutadas.

Indicador 6 – 4

Campañas ejecutadas

Fórmula 6 – 4

Campañas ejecutadas / campañas requeridas * 100

Responsable

Sector Salud. Secretaría de Salud.

Meta 6 – 5

El 100% de las guías de atención con enfoque diferencial requeridas son diseñadas atendiendo a los enfoques de sexo, orientaciones sexuales, e identidades de género no normativas, y a las necesidades específicas cada momento del transcurrir vital.

Indicador 6 – 5

Guías diseñadas

Fórmula 6 – 5

Número de guías diseñadas / Número de guías requeridas * 100

Responsable

Sector Salud. Secretaría de Salud.

Meta 6 - 6

1 Modelo de atención con enfoque diferencial dirigido a las personas de los sectores LGBTI diseñado.

Indicador 6–6

Modelo de Atención diseñado

Fórmula 6-6

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo del diseño del Modelo

Responsable

Sector Salud. Secretaría de Salud.

ACCIÓN No. 7

Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Secretaría de Hábitat orientadas a

garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Meta 7 -1

2 acciones de articulación realizadas anualmente entre la Política Pública LGBTI y la

Secretaría de Hábitat orientadas a garantizar los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Indicador 7-1

Acciones de articulación

Fórmula 7-1

Número de acciones realizadas/Número de acciones proyectadas*100

Responsable

Sector Hábitat. Secretaría de Hábitat.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL FORTALECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPGDLGBTI A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS DE CARÁCTER DISTRICTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. Esta línea se compone de una acción bajo responsabilidad de la Secretaría General y de otra bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación.

ACCIÓN No. 8

Divulgación y apoyo a la realización de convenios en el ámbito internacional para el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la política pública LGBTI.

Meta 8 -1

1 mecanismo de divulgación internacional de los logros y de la oferta institucional de la Política Pública implementado.

Indicador 8 – 1

Mecanismo implementado

Fórmula 8- 1

Número de mecanismos implementados/Número de mecanismos programados para implementar*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General. Dirección de Relaciones Internacionales

Meta 8 -2

1 convenio internacional de cooperación técnica o financiera apoyado en su realización.

Indicador 8 - 2

Convenios internacionales apoyados.

Fórmula 8 – 2

Número de convenios apoyados/Número de convenios apoyados para ser realizado*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General.

Meta 8 -3

1 Seminario internacional de intercambio de experiencias apoyado anualmente en su realización en el marco de la implementación de la política pública LGBTI.

Indicador 8 – 3

Seminario Internacional apoyado

Fórmula 8 – 3

Número de seminarios apoyados en su realización/ Número de seminarios apoyados para ser realizados*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General.

ACCIÓN No. 9

Implementación de estrategias nacionales e internacionales de intercambio de aprendizajes sobre Política Pública relacionadas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

Meta 9 - 1

8 proyectos gestionados de cooperación nacional o internacional de intercambio de aprendizaje sobre política pública LGBTI y el fortalecimiento de la Dirección de Diversidad Sexual.

Indicador 9-1

Proyectos Gestionados.

Fórmula 9–1

Número de gestiones exitosas / No. de gestiones planificadas * 100

Responsable

Sector Planeación. Entidad Secretaría Distrital de Planeación.

COMPONENTE: GARANTÍA DEL ACCESO, USO Y DISFRUTE DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Se refiere a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBTI el uso y aprovechamiento de los servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.

Para el logro de estos propósitos se contemplan las siguientes (7) líneas de acción bajo responsabilidad de los sectores distritales de Educación, Gobierno, Seguridad y Convivencia, Salud, Desarrollo Económico, Integración Social, Mujer y Movilidad:

1. La Administración Distrital favorece la permanencia en el sistema educativo de las personas de los sectores LGBTI mediante el desarrollo de prácticas pertinentes en los programas ofrecidos por la Secretaría de Educación.
2. La Administración Distrital reduce la discriminación y las violencias motivadas en razón a la identidad de género y/o la orientación sexual.
3. La Administración Distrital avanza en la garantía progresiva del derecho a la salud
4. La Administración Distrital genera estrategias para la inclusión de las personas de los sectores LGBTI en la oferta institucional para garantizar el derecho al trabajo.
5. La Administración Distrital transversaliza sus políticas públicas a través del desarrollo de acciones articuladas.
6. La Administración Distrital aúna esfuerzos institucionales para luchar contra los diferentes tipos de discriminación para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores LGBTI sus familias y redes de apoyo.
7. La Administración Distrital genera estrategias para el acceso, uso y disfrute del sistema de transporte público de la ciudad para las personas de los sectores LGBTI.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL FAVORECE LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI MEDIANTE EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PERTINENTES EN LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Esta línea está compuesta por una acción bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación.

ACCIÓN No. 10

Desarrollar prácticas pedagógicas que favorezcan la permanencia en el sistema educativo y la culminación de estudios de las personas de los sectores LGBTI

Meta 10 -1

El 100 % de la permanencia de las y los adultos de los sectores LGBTI es garantizada en los programas educativos de la Secretaría de Educación.

Indicador 10 – 1

Permanencia de adultos

Fórmula 10 – 1

No. De adultos que permanecieron / No. Total de adultos en los programas * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL REDUCE LA DISCRIMINACIÓN Y LAS VIOLENCIAS MOTIVADAS EN RAZÓN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O LA ORIENTACIÓN SEXUAL. Esta línea está compuesta por una acción responsabilidad de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

ACCIÓN No. 11

Diseñar e implementar un sistema integrado de atención en violencias para las personas de los sectores LGBTI y personas intersexuales, que fomente las denuncias y garantice y facilite el acceso a los servicios de justicia

Meta 11 – 1

1 Casa Refugio dirigida a las personas de los sectores LGBTI creada y puesta en funcionamiento.

Indicador 11 – 1

Casa Refugio creada y puesta en marcha.

Fórmula 11 – 1

Numero de casas creadas y puesta en funcionamiento/ Número de casa creadas y puestas en funcionamiento programadas*100

Responsable

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Meta 11 – 2

1 ruta de atención a violencias dirigida a las personas de los sectores LGBTI atendiendo las necesidades

específicas de cada momento del transcurrir vital diseñada e implementada.

Indicador 11 – 2

Ruta de Atención diseñada e implementada

Fórmula 11 – 2

Número de rutas diseñadas e implementadas/Número de rutas diseñadas e implementadas programadas* 100

Responsable

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL AVANZA EN LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA SALUD. Esta línea está compuesta por cuatro (4) acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud.

ACCIÓN No. 12

Generar estrategias promocionales, protectoras y restitutivas para el aseguramiento en salud de las personas de los sectores LGBTI.

Meta 12 - 1

Garantizar al 100% de las personas de los sectores LGBTI el aseguramiento en salud dentro de la estrategia de territorios saludables.

Indicador 12-1

Estrategias realizadas

Fórmula 12-1

No. de estrategias realizadas/estrategias programadas*100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 12 – 2

3 campañas de promoción realizadas por el sector Salud para el aseguramiento.

Indicador 12-2

Campañas realizadas

Fórmula 12-2

Número de campañas realizadas/campañas programadas*100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 12 – 3

Asesorar al 100% de las personas de los sectores LGBTI que soliciten el aseguramiento en salud

Indicador 12 – 3

Personas aseguradas

Fórmula 12-3

No. De asesorías realizadas/No. De asesorías programadas *100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

ACCIÓN No. 13

Generación y desarrollo de estrategias para la promoción de la salud y bienestar integral y la detección de factores y condiciones que afectan el estado integral de salud de las personas de los sectores LGBTI

Meta 13– 1

1 diagnóstico realizado al 2016 que contemple un perfil epidemiológico atendiendo a los enfoques de sexo, orientaciones sexuales, e identidades de género.

Indicador 13 – 1

Diagnóstico generado

Fórmula 13 – 1

Número de diagnósticos realizados/Número de diagnósticos programados

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 13 – 2

5 estrategias de promoción de salud y bienestar integral implementadas anualmente.

Indicador 13 – 2

Estrategias implementadas

Fórmula 13 – 2

No. De estrategias implementadas / No. De estrategias programadas * 100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 13 – 3

2 servicios diferenciales para personas de los sectores LGBTI y sus familias desarrollados al 2016.

Indicador 13 – 3

Servicios diferenciales desarrollados.

Fórmula 13 – 3

Número de servicios diferenciales desarrollados/ Numero de servicios diferenciales programados*100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 13-4

Implementar el 100% de las estrategias de promoción diferencial de la salud dentro de la estrategia territorios saludables.

Indicador 13 – 4

Estrategias implementadas

Fórmula 13 – 4

Número de estrategias de promoción diferencial implementadas/ Número de estrategias de promoción diferencial programadas *100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 13 – 5

1 estrategia comunicativa promovida anualmente, para eliminar barreras de acceso a la salud.

Indicador 13 - 5

Estrategia promovida

Fórmula 13 – 5

Número de estrategias de comunicación promovidas/ Número de estrategias de comunicación programadas *100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

ACCIÓN No. 14

Acompañamiento y asesoría integral a hombres y mujeres transgeneristas en los procesos de construcción identitaria.

Meta 14 – 1

1 servicio diferencial orientado a personas transgeneristas creado al 2016.

Indicador 14 – 1

Centro de servicio diferencial creado

Fórmula 14 – 1

Número de servicios diferenciales creados/ Número de servicios diferenciales programados*100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 14 – 2

1 guía y 1 ruta de atención elaborada para el servicio diferencial para personas transgeneristas.

Indicador 14- 2

Ruta y guía elaboradas

Fórmula 14 – 2

Número de guías y rutas elaboradas/Número de guías de atención programadas*100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

ACCIÓN No. 15

Garantizar el acceso al sistema de salud para las personas intersexuales y realizar un acompañamiento integral a las personas intersexuales y a sus familias que incluya información pertinente y respetuosa de la autodeterminación del cuerpo.

Meta 15 -1

1 ruta y 1 guía diseñada para la atención diferencial de las personas intersexuales

Indicador 15 – 1

Ruta y guía diseñadas

Fórmula 15 – 1

Sumatoria del peso ponderado de cada componente del plan de Trabajo del diseño de la ruta y la guía para la atención diferencial.

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 15- 2

Implementar el 100% de las estrategias de divulgación requeridas por las y los servidores públicos y usuarios-as para la divulgación de la normatividad existente, desde el sector salud, frente al alcance de la intervención de los estados intersexuales

Indicador 15 – 2

Estrategias de divulgación implementadas

Fórmula 15 – 2

Número de estrategias de divulgación

Responsables

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 15 – 3

Incluir al 2013, en sistemas de estadísticas vitales, certificado de defunción y de nacido vivo, el estado de intersexualidad.

Indicador 15 – 3

Inclusión del estado de intersexualidad en los sistemas de estadísticas vitales, certificado de defunción y de nacido vivo.

Fórmula 15-3

Sistemas de estadísticas en los que se incluye el estado de intersexualidad/Sistemas de estadísticas programados para incluir el estado de intersexualidad*100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

Meta 15-4

1 análisis realizado de la situación de salud a 2016 de las personas intersexuales del distrito.

Indicador 15-4

Documentos realizados

Fórmula 15-4

No. De documentos realizados/No. Documentos programados *100

Responsable

Sector Salud. Entidad: Secretaría de Salud.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL GENERA ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI EN LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL TRABAJO. Esta línea se compone de dos acciones bajo responsabilidad del sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

ACCIÓN No. 16

Formación de acuerdo a intereses y generación de oportunidades de empleo digno para garantizar el derecho al trabajo

Meta 16 - 1

Garantizar el 10 % de la contratación total de Misión Bogotá Humana para personas de los sectores LGBTI.

Indicador 16 – 1

Personas contratadas en Misión Bogotá

Fórmula 16– 1

Personas de los sectores LGBTI contratadas en M.B.H / total de personas contratadas en M.B.H * 100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Entidad Instituto para la Economía Social IPES.

Meta 16 – 2

Garantizar el 5% del total de cupos en el proceso de formación técnica para el trabajo, capacitación e intermediación laboral para personas de los sectores LGBTI.

Indicador 16 – 2

Cupos garantizados

Fórmula 16 – 2

Cupos asignados a personas de los sectores LGBTI / Total de cupos del Sena * 100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Entidad Instituto para la Economía Social IPES.

ACCIÓN No. 17

Estrategias para el fortalecimiento, reconocimiento y dignificación de las actividades productivas de los sectores LGBTI dirigidas al desarrollo de productos y servicios

Meta 17 – 1

Diseño y ejecución de una (1) estrategia anual para la participación de las personas de los sectores LGBTI en el proceso de convocatoria de financiación de unidades productivas e identificación de beneficiarios en el marco del proyecto Banca de la Economía Popular.

Indicador 17- 1

Estrategia diseñada y ejecutada

Fórmula 17 – 1

Número de estrategias para la participación realizadas/ Número de estrategias para la participación programadas*100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Secretaría de Desarrollo Económico.

Meta 17 – 2

1 estrategia desarrollada anualmente para la identificación de unidades productivas de los sectores LGBTI en el marco del fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento.

Indicador 17 – 2

Estrategia desarrollada

Fórmula 17 – 2

Número de estrategias desarrolladas/Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Secretaría de Desarrollo Económico.

Meta 17 – 3

Implementar anualmente 1 estrategia de difusión para la participación de unidades productivas de los sectores LGBTI en el desarrollo de las ferias temporales de economía popular.

Indicador 17 – 3

Estrategia implementada

Fórmula 17 – 3

Número de estrategias implementadas/Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Secretaría de Desarrollo Económico.

Meta 17 – 4

Una investigación realizada sobre la participación económica de los sectores LGBTI en la ciudad.

Indicador 17 – 4

Investigación realizada

Fórmula 17 – 4

Número de investigaciones realizadas/Número de investigaciones programadas*100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Secretaría de Desarrollo Económico

Meta 17 – 5

Identificar y caracterizar a través del SICUPP las personas de los sectores LGBTI que acceden a los servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Indicador 17 – 5

Personas identificadas

Fórmula 17– 5

No. de personas identificadas / No. total de personas que acceden a los servicios * 100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. Secretaría de Desarrollo Económico

Meta 17 – 6

El 2% del apoyo para creación o fortalecimiento de unidades productivas para personas de los sectores LGBT víctimas del conflicto armado.

Indicador 17 – 6

Porcentaje de iniciativas apoyadas

Fórmula 17 – 6

Porcentaje de iniciativas apoyadas / Porcentaje de iniciativas proyectadas para ser apoyadas * 100

Responsable

Sector Desarrollo Económico. IPES

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL TRANSVERSALIZA SUS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES ARTICULADAS. Esta línea está compuesta por seis acciones responsabilidad del sector de Integración Social y Mujer.

ACCIÓN No. 18

Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política de Infancia y Adolescencia que permitan las construcciones de Identidades de género y la vivencia libre y espontánea de la sexualidad.

Meta 18 - 1

Incluir en la formulación del Sistema de monitoreo y seguimiento de la Política de Infancia y Adolescencia el enfoque de género y la perspectiva de identidad de género y la vivencia de la sexualidad. El cual suministra información sobre el estado de realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Bogotá.

Indicador 18 – 1

Enfoques incluidos

Fórmula 18 – 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del plan de trabajo de la inclusión de enfoques.

Responsable

Sector Integración Social. Entidad Integración Social.

Meta 18- 2

A 2016, Brindar herramientas, metodologías y mecanismos para poner en práctica el enfoque de género con perspectiva de identidades de género y sexualidades al 2016 a doscientos (200) servidoras y servidores públicos del sector Integración Social y de otros sectores responsables de la implementación de la Política de Infancia y Adolescencia.

Indicador 18 – 2

Servidores/as formados

Fórmula 18 – 2

No. de servidores formados / No. De servidores programados para formación * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad Integración Social.

Meta 18 – 3

200 familias, cuidadoras y cuidadores, son acompañadas pedagógicamente al 2016, para fortalecer su rol en la protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes desde el enfoque de género con perspectiva de identidades de género y sexualidades.

Indicador 18 – 3

Familias acompañadas

Fórmula 18 – 3

No. de familias acompañadas / No. total de familias programadas para acompañamiento * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad Integración Social.

Meta 18– 4

Atender el 100% de los casos identificados de infantes intersexuales en primera infancia y sus familias.

Indicador 18 – 4

Infantes atendidos y protegidos

Fórmula 18 – 4

No. de infantes atendidos / No. total de infantes que lo soliciten * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad Integración Social.

Meta 18 - 5

Diseñar e implementar 1 estrategia para la prevención y protección integral de derechos de NNA en razón a las identidades de género y sexualidades al 2016, en los diferentes casos de inobservancia de derechos definidos por la Política.

Indicador 18 – 5

Estrategias diseñadas e implementadas

Fórmula 18 – 5

No. de estrategias implementadas / No. de estrategias planificadas * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad Integración Social.

ACCIÓN No. 19

Establecimiento de acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública de Juventud, que permitan el restablecimiento de los derechos de jóvenes vulnerables de los sectores LGBTI

Meta 19 – 1

Incluir en las variables de identificación de jóvenes vulnerables el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de géneros al 2013.

Indicador 19 – 1

Variables incluidas

Fórmula 19 – 1

Número de variables incluidas/Número de variables programadas*100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 19 -2

Identificar el 100% de las y los jóvenes vulnerables de los sectores LGBTI para convocarlos a los espacios de carácter distrital o local que hacen efectiva su participación en el restablecimiento de derechos acorde a la PPJ.

Indicador 19– 2

Jóvenes vulnerables convocados

Fórmula 19- 2

No. de jóvenes convocados / No. total de jóvenes vulnerables * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 19 -3

Apoyar técnica o financieramente el 100% de las iniciativas, que cumplan con los requerimientos establecidos para el apoyo y minimicen las situaciones de vulnerabilidad y segregación de jóvenes de los sectores LGBTI.

Indicador 19 – 3

Jóvenes vulnerables identificados

Fórmula 19 – 3

No. de jóvenes identificados / No. total de jóvenes vulnerables * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad Secretaría de Integración Social

ACCIÓN No 20

Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las familias que visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman.

Meta 20 -1

Diseñar e implementar un (1) programa de capacitación dirigido a los equipos de las comisarías y a los referentes locales de familia, que permita la incorporación del enfoque de sexo, orientaciones sexuales e identidades de género en el modelo de atención de las comisarías de familia.

Indicador 20- 1

Programa de capacitación diseñado e implementado.

Fórmula 20-1

Número de programas de capacitación diseñados e implementados/Número de programas de capacitación programados para ser implementados*100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 20 - 2

Participar en la investigación que desarrolla la Subdirección LGTB sobre las situaciones de violencia que

viven las personas de los sectores LGBTI al interior de las Familias de origen como aquellas que conforman; así mismo, la atención que reciben como familias en las Comisarías de Familia.

Indicador 20-2

Porcentaje de participación en la investigación.

Fórmula 20-2

Porcentaje de participación en la investigación que desarrolla la Subdirección LGBT sobre las situaciones de los sectores LGBTI.

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 20 - 3

1 protocolo de atención implementado en las Comisarías de Familia para la atención de las personas de los sectores LGBTI.

Indicador 20-3

Protocolo implementado

Fórmula 20-3

Número de protocolos realizados/Número de protocolos programados*100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 20 - 4

Implementar el modelo de atención integral a las familias (desde el diseño tiene en cuenta el enfoque diferencial y en todas sus fases)

Indicador 20-4

Modelo implementado

Fórmula 20-4

Número de modelos implementados/Número de modelos programados *100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

ACCIÓN No 21

Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pú-

blica LGBTI y la Política Pública para la adultez que atienda las principales vulnerabilidades de la población adulta de los sectores LGBTI

Meta 21 -1

1 protocolo elaborado para la atención a personas habitantes de calle de los sectores LGBTI para el acceso a servicios de la SDIS.

Indicador 21- 1

Protocolo construido

Fórmula 21- 1

Número de protocolos incluidos/Número de protocolos programados*100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 21 – 2

4 jornadas de atención integral intersectorial realizadas dirigidas a personas habitantes de calle de los sectores LGBTI.

Indicador 21 – 2

Jornadas realizadas

Fórmula 21- 2

Número de jornadas realizadas / Número de jornadas programadas * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 21 -3

10 cupos permanentes garantizados para las personas de los sectores LGBTI habitantes de calle en los diferentes servicios del proyecto 743.

Indicador 21 - 3

Cupos garantizados

Fórmula 21 – 3

No. de cupos garantizados / No. de cupos previstos para garantizar * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 21 -4

10 cupos permanentes garantizados para la culminación del proceso de atención a personas de los sectores LGBTI en el Hogar de Atención Integral El Camino.

Indicador 21- 4

Cupos garantizados

Fórmula 21- 4

No de cupos garantizados / No de cupos previstos para garantizar * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

ACCIÓN No 22

Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública de discapacidad que garanticen los derechos de las personas de los sectores LGBTI con capacidades diferentes.

Meta 22 -1

2 acciones realizadas anualmente de articulación entre la Política Pública de Discapacidad y la Política Pública LGBTI encaminadas a garantizar la transversalización.

Indicador 22 – 1

Acciones realizadas

Fórmula 22 – 1

Número de acciones realizadas/Número de acciones programadas*100

Responsable: Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social.

ACCIÓN No 23

Establecimiento de acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública de envejecimiento y vejez, que garanticen los derechos de los/as personas mayores de los sectores LGBTI

Meta 23 -1

Vincular a cuatro (4) servidoras o servidores públicos del proyecto 742 a los Centros de Atención Comunitaria para apoyar la atención integral de las personas mayores de los sectores LGBTI en jornadas específicas.

Indicador 23 – 1

Servidoras/es públicos vinculados

Fórmula 23 – 1

No. de servidores vinculados / No. de vinculaciones programadas * 100

Responsable

Sector Integración social. Entidad: Secretaría de Integración Social.

Meta 23 -2

Incorporar la temática de las identidades de género y las orientaciones sexuales no normativas en los procesos de formación a personas mayores, familias y cuidadores en los territorios.

Indicador 23 – 2

Temática incorporada

Fórmula 23 – 2

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la incorporación de la temática.

Responsable

Sector Integración social. Entidad: Secretaría de Integración

Meta 23 – 3

Diseñar un protocolo de atención en los Centros de Protección Social CPS, que reconozca las particularidades y condiciones de las personas mayores de los sectores LGBTI, en el marco del Modelo de Atención Integral para las personas mayores.

Indicador 23- 3

Protocolo de atención diseñado

Fórmula 23 – 3

Número de protocolos diseñados/Número de protocolos programados*100

Responsable

Sector Integración social. Entidad: Secretaría de Integración

Meta 23- 4

El 100% de los equipos locales del proyecto 742 formados en el enfoque de género y orientaciones sexuales.

Indicador 23 – 4

Equipos formados

Fórmula 23- 4

No. de equipos formados / No. total de equipos del proyecto * 100

Responsable

Sector Integración social. Entidad: Secretaría de Integración

ACCIÓN No 24

Establecimiento de acciones articuladas entre la PPGDLGBTI y el sector de Mujer, que reconozcan, garanticen y restituyan los derechos de las mujeres de los sectores LBT.

Meta 24 -1

Los enfoques de orientación sexual e identidad de género incorporados en el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias –SOFIA.

Indicador 24 – 1

Enfoques incorporados

Fórmula 24 – 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes de cada grupo de enfoques incorporados.

Responsable

Sector Mujer. Entidad: Secretaría de la Mujer.

Meta 24 - 2

1 proceso de caracterización de las violencias dirigidas a las mujeres LBT realizado.

Indicador 24 – 2

Proceso de caracterización realizado.

Fórmula 24 – 2

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para realizar el proceso de caracterización

Responsable

Sector Mujer. Entidad: Secretaría de la Mujer.

Meta 24- 3

1 estrategia diseñada e implementada orientada a garantizar los derechos de las mujeres LBT en ejercicio de prostitución.

Indicador 24 – 3

Estrategia diseñada e implementada

Fórmula 24 – 3

Sumatoria del peso ponderado de los componentes

del Plan de Trabajo para la implementación de la estrategia.

Responsable

Sector Mujer. Entidad: Secretaría de la Mujer.

Meta 24 -4

1 estrategia de litigio estratégico diseñada e implementada para el acompañamiento a casos de vulneración de derechos de las mujeres LBT.

Indicador 24 – 4

Estrategia de litigio diseñada e implementada

Fórmula 24- 4

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de trabajo para la implementación de la estrategia de litigio

Responsable

Sector Mujer. Entidad: Secretaría de la Mujer.

Meta 24- 5

Incorporar al modelo de atención de Casas Refugio para mujeres, el enfoque de orientación sexual e identidad de género.

Indicador 24 – 5

Enfoque incorporado

Fórmula 24 – 5

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la incorporación del enfoque en las Casas Refugio

Responsable

Sector Mujer. Entidad: Secretaría de la Mujer.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL AÚNA ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA LUCHAR CONTRA LOS DIFERENTES TIPOS DE DISCRIMINACIÓN PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI, SUS FAMILIAS Y REDES DE APOYO. Esta línea se compone de una acción bajo responsabilidad del Sector Integración Social. Secretaría de Integración Social. Subdirección para Asuntos LGBTI.

ACCIÓN No 25

Atender integralmente personas de los sectores LGBTI y personas intersexuales en situación de discrimina-

ción, exclusión y vulnerabilidad desde una estrategia de atención en centros de servicio y un modelo de gestión intersectorial

Meta 25– 1

12.000 personas de los sectores LGBTI y personas intersexuales atendidas integralmente en los Centros de Desarrollo Humano de Los Mártires y Teusaquillo.

Indicador 25 – 1

Personas atendidas

Fórmula 25 – 1

No. de personas atendidas / No. total de atenciones programadas *100

Responsable

Sector Integración Social. Secretaría de Integración Social

Meta 25 – 2

1 comedor comunitario diseñado e implementado que atienda a personas de los sectores LGBTI en mayor situación de vulneración y discriminación.

Indicador 25-2

Comedor comunitario

Formula 25-2

Comedor comunitario diseñado/comedor comunitario implementado*100

Responsable

Sector Integración Social. Secretaría de Integración Social

Meta 25-3

Orientar, informar y referenciar al 100 % de las personas de los sectores LGBTI remitidas por el proyecto 749, en el proyecto 738 Atención y acciones humanitarias para emergencias de origen social y natural

Indicador 25-3

Personas de los sectores orientadas, informadas y referenciadas

Fórmula 25-3

No. Personas de los sectores orientadas, informadas y referenciadas/ No. De personas programadas

Responsable

Sector Integración Social. Secretaría de Integración Social

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL GENERA ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO, USO Y DISFRUTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD PARA LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI. Esta línea se compone de una acción bajo responsabilidad de la Secretaría de Movilidad.

ACCIÓN No 26

Generar estrategias que permitan a los sectores LGBTI, el acceso, uso y disfrute del sistema de transporte público de la ciudad, libres de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Meta 26 - 1

1 documento de línea técnica a través del cual se formule una propuesta de pacto para la movilidad de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad elaborado.

Indicador 26 – 1

Documento elaborado

Fórmula 26 – 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la elaboración del documento

Responsable

Sector Movilidad. Entidad: Secretaría de Movilidad.

Meta 26 - 2

1 pacto para la movilidad de las personas de los sectores LGBTI implementado en la Ciudad.

Indicador 26 – 2

Pacto implementado.

Fórmula 26 – 2

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la implementación del pacto para la movilidad

Responsable

Sector Movilidad. Entidad: Secretaría de Movilidad.

Meta 26 - 3

Construir y hacer seguimiento a dos indicadores de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el sistema de transporte público de la ciudad

Indicador 26- 3

Indicadores construidos y seguidos

Fórmula 26 – 3

Número de indicadores construidos y seguidos/Número de indicadores programados*100

Responsable

Sector Movilidad. Entidad: Secretaría de Movilidad

COMPONENTE: TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Este componente se refiere a la implementación de mecanismos que permitan que esta política llegue a los territorios y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía. En el desarrollo de este componente con una única línea de acción participan la Secretaría de Educación, el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal (IDPAC), la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría de Planeación y el sector Localidades.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL DESARROLLA ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI. Esta línea contempla la implementación de cuatro (4) acciones.

ACCIÓN No 27

Acompañamiento a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas y sus familias para garantizar sus derechos en el ámbito educativo

Meta 27 -1

1 estrategia diseñada e implementada para la atención y canalización de casos de vulneraciones, violencias y hostigamiento por orientaciones sexuales e identidad de género.

Indicador 27 – 1

Estrategia diseñada e implementada

Fórmula 27 – 1

Número de estrategias diseñadas e implementadas*100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

ACCIÓN No 28

Establecimiento y fortalecimiento de espacios e instancias de interlocución, articulación y encuentro entre el sector local, distrital y las personas y organizaciones

de los sectores sociales LGBTI para su incidencia ante las entidades el Distrito desde un enfoque diferencial

Meta 28 - 1

15 instancias formales de participación local creadas o fortalecidas para la interlocución entre las personas y organizaciones de los sectores sociales LGBTI y las entidades locales.

Indicador 28 – 1

Instancias creadas o fortalecidas

Fórmula 28- 1

No. de instancias creadas o fortalecidas/ No. total de instancias previstas * 100

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

Meta 28- 2

1 estrategia de fortalecimiento del Consejo Consultivo LGBTI diseñada e implementada.

Indicador 28 – 2

Estrategia diseñada e implementada

Fórmula 28 – 2

Número de estrategias diseñadas e implementadas/ Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

Meta 28- 3

1 estrategia de fortalecimiento para las 20 instancias de participación local diseñada e implementada.

Indicador 28 – 3

Estrategia creada e implementada

Fórmula 28 – 3

Número de estrategias creadas e implementadas/ Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

ACCIÓN No 29

Territorializar la PPGPDLGBTI en 19 localidades de Bogotá, para transformar situaciones de discrimina-

ción, exclusión y vulnerabilidad de las personas de los sectores LGBTI y personas intersexuales.

Meta 29– 1

Territorializar la Política Pública LGBTI en 19 localidades de Bogotá para transformar las situaciones de discriminación, exclusión y vulnerabilidad de las personas de los sectores de conformidad con el plan actividades

Indicador 29 – 1

Política pública territorializada

Fórmula 29 – 1

Número de políticas públicas territorializadas/Número de políticas públicas programadas*100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

Meta 29 – 2

Vincular a personas de los sectores LGBTI al proceso de ampliación de capacidades desde los 18 Centros de Desarrollo Comunitario manejados por el proyecto 753“Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá”

Indicador 29-2

Personas vinculadas

Fórmula 29-2

No. De personas vinculadas/ No. Personas programadas *100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

ACCIÓN No. 30

Desarrollo de proyectos de inversión local que permitan la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Responsable: Alcaldías Locales y Sector Planeación. Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Meta 30 -1

El 100% de los proyectos de inversión local que se formulan son asesorados técnicamente para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política pública.

Indicador 30 – 1

Asistencia técnica realizada

Fórmula 30 - 1

Número de asistencias técnicas realizadas/Número de asistencias técnicas programadas*100

Responsable

Sector Planeación. Secretaría Distrital de Planeación

Meta 30 -2

50 Proyectos, componentes o acciones ejecutadas que garantizan los derechos de las personas de los sectores LGBTI en las localidades de Bogotá.

Indicador 30 – 2

Proyectos, componentes o acciones ejecutadas

Formula 30-2

No. de proyectos, componentes o acciones ejecutadas / No. total de proyectos , componentes o acciones proyectadas* 100

Responsable

Alcaldías Locales

COMPONENTE: DESARROLLO Y ADECUACIÓN NORMATIVA EN EL NIVEL DISTRITAL Y NACIONAL

Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política. La responsabilidad sobre este componente con una única línea de acción recae en la Secretaría de Educación, la Secretaría de Planeación y la Secretaría General.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL REALIZA ADECUACIONES NORMATIVAS QUE FORTALECEN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PPGDLGBTII. Esta línea cuenta con tres (3) acciones.

ACCIÓN No. 31

Realizar las adecuaciones normativas que permitan la institucionalización de la política pública en el sector educación.

Meta 31 - 1

La Directiva 001 de febrero 15 de 2011 sobre la implementación de la Política Publica LGBTI en el sector educativo actualizada.

Indicador 31 – 1

Directiva actualizada

Fórmula 31 – 1

Número de directivas realizadas/Número de directivas programadas*100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

ACCIÓN No 32

Proponer ajustes normativos que faciliten la ejecución de la PPGDLGBTI

Meta 32 – 1

El 100% de actos administrativos que sean necesarios para facilitar la ejecución de la política pública LGBTI realizados.

Indicador 32 – 1

Actos administrativos desarrollados

Fórmula 32-1

No. de actos administrativos desarrollados / No. total de actos administrativos requeridos * 100

Responsable

Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual

ACCIÓN No 33

Revisión y unificación normativa en los asuntos LGBTI

Meta 33 – 1

El 100% de conceptos jurídicos revisados que orienten los actos administrativos elaborados en el marco de la política pública establecida por el Acuerdo 371 de 2009.

Indicador 33 – 1

Conceptos jurídicos revisados

Fórmula 33- 1

No. de conceptos jurídicos revisados / No. total de conceptos jurídicos requeridos * 100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad: Secretaría General

PROCESO ESTRATÉGICO: CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE DERECHOS

Se entiende como el proceso estratégico mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación logrando

que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos.

COMPONENTE: AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PARA LA CIUDADANÍA

Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBTI y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores LGBTI y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL AMPLÍA LAS CAPACIDADES CIUDADANAS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y PERSONAS INTERSEXUALES. Esta línea se compone de dos (2) acciones bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal.

ACCIÓN No 34

Promover en el ámbito escolar procesos de investigación- acción- participativa con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género

Meta 34– 1

4 procesos de Reflexión – Acción – Participación alrededor de orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito realizados.

Indicador 34- 1

Procesos ejecutados

Fórmula 34 – 1

No. de procesos ejecutados / No. de procesos programados * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

ACCIÓN No 35

Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos desde un enfoque diferencial

Meta 35 – 1

1 módulo en participación social y política de los sectores LGBTI en el marco de la Escuela Distrital de Participación diseñado e implementado.

Indicador 35 – 1

Módulo diseñado e implementado

Fórmula 35 – 1

Número de módulos realizados/Número de módulos programados*100

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

Meta 35- 2

1 estrategia implementada para la participación y permanencia de personas, expresiones y organizaciones sociales de los sectores LGBTI en la Escuela Distrital de Participación.

Indicador 35- 2

Estrategia implementada

Fórmula 35 – 2

Número de estrategias implementadas/Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

Meta 35- 3

La conformación de un grupo de personas intersexuales y sus familias para compartir experiencias, conocer herramientas para la exigibilidad de los derechos y potenciar la organización social y política promovido.

Indicador 35 – 3

Grupo de personas promovido

Fórmula 35 – 3

Número de grupo promovidos/Número de grupos programados*100

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

Meta 35– 4

Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar una estrategia para fortalecer las capacidades ciudadanas de las personas, expresiones y organizaciones en los Centros de Desarrollo Humano LGBTI para la exigibilidad de sus derechos, atendiendo a los enfo-

ques de sexo, orientaciones sexuales, e identidades de género, y a las potencialidades específicas de cada momento del transcurrir vital (infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

Indicador 35 – 4

Estrategia diseñada, implementada, seguida y evaluada

Fórmula 35 – 4

Número de estrategias diseñadas, implementada, seguida y evaluada/ Número de estrategias programadas

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC

COMPONENTE: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LOS SECTORES LGBTI

Este componente se refiere al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBTI con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL FORTALECE A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS SECTORES LGBTI Y PROMUEVE SU AUTONOMÍA. Esta línea se compone de dos (2) acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal.

ACCIÓN No. 36

Conformar redes en la comunidad educativa para prevenir y atender la discriminación y el hostigamiento escolar.

Meta 36 – 1

Incentivar y fortalecer el 100 % de las redes de orientación y convivencia escolar para la disminución de los índices de violencia y discriminación en los colegios.

Indicador 36 – 1

Redes incentivadas y fortalecidas

Fórmula 36 – 1

No. de redes incentivadas y fortalecidas / No. total de redes * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

ACCIÓN No 37

Promoción y fortalecimiento de una red distrital autónoma de organizaciones y expresiones participativas de los sectores LGBTI para la articulación y ejecución de sus agendas sociales y políticas

Meta 37 – 1

Promover y fortalecer una (1) red distrital autónoma de organizaciones y expresiones participativas de los sectores LGBTI.

Indicador 37 – 1

Red promovida y fortalecida

Fórmula 37- 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la promoción y fortalecimiento de la Red

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC.

COMPONENTE: FACILITACIÓN DE EJERCICIOS DE CONTROL CIUDADANO POR PARTE DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES LGBTI Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN POR SUS DERECHOS

Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBTI, a sus organizaciones y a las que los apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL ARTICULADA CON LA VEEDURÍA DISTRICTAL PROMUEVE LA FORMACIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES LGBTI EN TEMAS RELACIONADOS CON EL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA

ACCIÓN No 38

Promover la formación de personas y organizaciones de los sectores LGBTI en temas relacionados con el control social a la gestión pública.

Meta 38 – 1

Realizar acciones articuladas con la Veeduría Distrital para la formación de personas y organizaciones de los sectores LGBTI en temas relacionados con el control social a la gestión pública

Indicador 38 – 1

Acciones realizadas

Fórmula 38 – 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la realización de las acciones articuladas

Responsable

Sector Gobierno. Entidad: Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC.

PROCESO ESTRATÉGICO: COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO CULTURAL

Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación.

COMPONENTE: GENERACIÓN DE NUEVAS REPRESENTACIONES SOCIALES SOBRE LAS IDENTIDADES DE GÉNERO Y LAS ORIENTACIONES SEXUALES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL GENERA NUEVAS REPRESENTACIONES SOCIALES EN SU LUCHA CONTRA LA SEGREGACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI. Esta línea implementa tres (3) acciones bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación Distrital, el sector de Cultura, Recreación y Deporte, y el sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

ACCIÓN No. 39

Promoción de nuevas representaciones sociales en relación con sexo, orientaciones sexuales e identidades de género mediante el desarrollo de una campaña de cambio cultural orientada hacia la ciudadanía y sus servidores públicos, y a las personas de los sectores LGBTI.

Meta 39 – 1

El 100% de una estrategia de cambio cultural para la transformación de imaginarios y representaciones sociales realizada.

Indicador 39- 1

Estrategia realizada.

Fórmula 39 – 1

Número de estrategias realizadas/Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Planeación. Entidad: Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Meta 39 - 2

1 campaña de cambio cultural apoyada, que busque un cambio de imaginarios y representaciones sociales para disminuir los indicadores de discriminación por causa de las orientaciones sexuales e identidades de género en la ciudad.

Indicador 39- 2

Una campaña de cambio cultural.

Fórmula 39 – 2

Número de campañas apoyadas/Número de campañas programadas para ser apoyadas*100

Responsable

Sector Gestión Pública. Entidad Secretaría General.

Meta 39 – 3

Producir y emitir Mensajes que promuevan la garantía de derechos en el marco de las siguientes cuatro 4 temáticas: Situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI, Representaciones sociales de la ciudadanía en relación con las personas de los sectores LGBTI; Investigaciones realizadas en el marco de la PPGDLGBTI; Ambientes Laborales Inclusivos.

Indicador 39 – 3

Mensajes producidos y emitidos

Fórmula 39- 3

No. de temáticas divulgadas / No. de temáticas programadas * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte, Entidad Canal Capital.

Meta 39– 4

Visibilizar doce (12) actividades que se desarrollan en el marco de la política pública por medio de la Franja Informativa; a saber, el Día del Silencio, el Día de la Visibilidad Lésbica, el Día Internacional Contra la Homofobia y la Transfobia, el Día Internacional del Orgullo, el Día Nacional contra la Homofobia y la Transfobia, el Día de la Bisexualidad, el Día internacional

para Salir del Clóset, el Día de las Rebeldías Lésbicas, el Día Internacional de la Intersexualidad, el Día de la Transexualidad, la Semana de la Diversidad Sexual y las Marchas por la Ciudadanía Plena centro y sur.

Indicador 39- 4

Actividades visibilizadas

Fórmula 39 – 4

No. de actividades visibilizadas / No. de actividades programadas para visibilizar * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte, Entidad Canal Capital.

ACCIÓN No 40

Promoción de espacios de reflexión y debate en torno a las Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

Meta 40 – 1

Realizar asistencia técnica y asesoría al 100% de las alcaldías locales que formulen proyectos de inversión que fomenten el acceso a la cultura, la recreación y el deporte a las personas de los sectores LGBTI, en articulación con la DDS.

Indicador 40 – 1

Asistencia técnica y asesoría realizadas

Fórmula 41 – 1

No. de asistencias y asesorías realizadas / No. total de asistencias y asesorías proyectadas* 100

Responsable

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Meta 40- 2

Conformar una 1 mesa intercolegiada (instituciones, academia, sectores sociales) para la reflexión, debate y generación de estrategias que contribuyan a la transformación cultural y representaciones en torno a la diversidad sexual, las prácticas culturales, y la participación de las personas y organizaciones de los sectores LGBTI.

Indicador 40- 2

Mesa intercolegiada conformada

Fórmula 40 – 2

Número de mesas conformadas/Número de mesas programadas*100

Responsable

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Meta 40 – 3

Producir y emitir 100 capítulos de un programa que promueva la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, que cuente con una sección en la que se socialice la PPGDLGBTI, coordinada con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Indicador 40 – 3

Capítulos emitidos

Fórmula 40 – 3

No. de capítulos emitidos / No total de capítulos programados * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Canal Capital.

ACCIÓN No 41

Promover a Bogotá como un destino turístico incluyente para las personas de los sectores LGBTI, desarrollando productos y servicios acordes con las necesidades de estos sectores sociales.

Meta 41 -1

Desarrollar el Producto Turístico LGBTI de Bogotá

Indicador 41 – 1

Producto Turístico LGBTI de Bogotá, Desarrollado

Fórmula 41- 1

Productos turísticos desarrollados/Productos turísticos proyectados*100

Responsable

Sector Desarrollo Económico – Instituto Distrital de Turismo.

Meta 41– 2

Realizar alianzas público - privadas para el desarrollo del Producto Turístico LGBTI de Bogotá

Indicador 41- 2

Alianzas Realizadas

Fórmula 41- 2

Número de Alianzas Realizadas / Número de Alianzas Requeridas

Responsable

Sector Desarrollo Económico – Instituto Distrital de Turismo.

COMPONENTE: VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN CULTURAL DE LOS SECTORES LGBTI COMO PARTE DE LA CULTURA CIUDADANA, LA CONVIVENCIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LO PÚBLICO.

Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBTI como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL RECONOCE LA PRODUCCIÓN CULTURAL DE LOS SECTORES LGBTI Y PROMUEVE LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN EL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. Esta línea se compone de dos (2) acciones bajo responsabilidad del sector Cultura, Recreación y Deporte.

ACCIÓN No 42

Inclusión del enfoque diferencial en los proyectos del sector cultura y sus entidades adscritas y vinculadas para la construcción de una Bogotá libre de discriminación por orientaciones sexuales e identidades de género

Meta 42 -1

Diseñar e implementar acciones que fomenten la participación y visibilización de derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la semana de la diversidad y la semana de la interculturalidad.

Indicador 42 – 1

Acciones diseñadas e implementadas

Fórmula 42– 1

Número de acciones diseñadas e implementadas/ Número de acciones programadas*100

Responsable

Sector Cultura Recreación y Deporte. Entidad: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte e IDARTES .

Meta 42 -2

1 estrategia anual de inclusión social y cultural de las personas con identidades de géneros y orientaciones sexuales no normativas en los programas, convocatorias y festivales que promueve el sector Cultura diseñadas e implementadas.

Indicador 42 – 2

Estrategia diseñada e implementada

Fórmula 42- 2

Número de estrategias diseñada e implementada/
Número de estrategias programadas*100

Responsable

Sector Cultura Recreación y Deporte. Entidad: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ACCIÓN No 43

Apoyar acciones de reconocimiento de las expresiones culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas, deportivas y comunicativas de los sectores LGBTI, mediante estímulos, apoyos y alianzas

Meta 43– 1

Crear y poner en funcionamiento un (1) espacio de participación y reflexión para la toma de decisiones y elaboración de planes de trabajo para el sector Cultura, Recreación y deporte.

Indicador 43 – 1

Espacio de participación y reflexión creado y puesto en funcionamiento

Fórmula 43– 1

Número de espacio de participación y reflexión creado y puesto en funcionamiento/Número de espacios programados*100

Responsable

Sector Cultura Recreación y Deporte. Entidad: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Meta 43– 2

El 100% de acciones requeridas para la promoción y fortalecimiento de las expresiones culturales de los sectores LGBTI implementadas.

Indicador 43 – 2

Acciones implementadas

Fórmula 43 - 2

No. de acciones implementadas / No. total de acciones requeridas *100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Meta 43 – 3

Incorporar la participación de organizaciones y redes de los sectores LGBTI en cuatro (4) emisiones anuales del programa Indivisibles, en coordinación con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Indicador 43 – 3

Organizaciones participantes

Fórmula 43– 3

No. de organizaciones participantes en programa Indivisibles / No. total de organizaciones programadas * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Canal Capital.

Meta 43 – 4

Divulgar los eventos culturales locales de los sectores LGBTI en el programa El Primer Café según la programación recopilada mensualmente por la Dirección de Diversidad Sexual – SDP

Indicador 43 – 4

Eventos culturales divulgados

Fórmula 43 -4

Eventos divulgados/ eventos programados * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Canal Capital.

Meta 43-5

Realizar 1 diagnóstico sobre las necesidades recreativas y deportivas de los sectores LGBTI con el fin de orientar acciones que se desarrollen en el marco de la política pública, que permitan promover las prácticas deportivas, recreativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida.

Indicador 43 – 5

Diagnóstico realizado

Fórmula 43-5

Número de diagnósticos realizados/Número de diagnósticos programados*100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Meta 43 – 6

Realizar 1 estrategia para promover la participación de los sectores LGBTI en los diferentes programas y proyectos que oferte el IDR.

Indicador 43– 6

Estrategia realizada

Fórmula 43 – 6

Número de estrategias realizados/Número de estrategias programados*100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Meta 43-7

2 festivales anuales realizados, enmarcados en la semana de la diversidad y las marchas de la ciudadanía plena de los sectores LGBTI, que promuevan y convoquen en las personas de los sectores LGBTI la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales.

Indicador 43– 7

Festivales desarrollados

Fórmula 43– 7

No de festivales realizados / No de festivales proyectados * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Meta 43-8

Acompañar la organización y ejecución del 100% de los campeonatos deportivos requeridos de acuerdo al diagnóstico realizado sobre las necesidades culturales, recreativas y deportivas de los sectores LGBTI.

Indicador 43 – 8

Campeonatos realizados

Fórmula 43- 8

No de campeonatos realizados / No de campeonatos programados * 100

Responsable

Sector Cultura, Recreación y Deporte. Entidad: Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD SEGURA Y PROTECTORA PARA LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y LIBRE DE VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO

Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad. En este plan de acción el componente será desarrollado mediante la acción No 11 bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno: "Diseño e implementación de un sistema integrado de atención en violencias para las personas de los sectores LGBTI y personas intersexuales, que fomente las denuncias y garantice y facilite el acceso a los servicios de justicia". Esta acción está contenida en el segundo componente de la PPGDLGBTI debido a que su intención primordial es garantizar el acceso a los servicios de justicia para las personas de los sectores LGBTI.

COMPONENTE: ESCUELA PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL RECONOCE LA DIVERSIDAD DE LAS FAMILIAS Y LOS ENFOQUES DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y POTENCIA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO. Esta línea se compone de dos acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación y la Secretaría Distrital de Integración Social.

ACCIÓN No 44

Desarrollar campañas de comunicación orientadas a la formación y empoderamiento sobre orientaciones sexuales e identidades de género como parte de la estrategia para prevención y atención

Meta 44– 1

4 campañas comunicativas diseñadas e implementadas por el sector Educación al 2016

Indicador 44 – 1

Campañas diseñadas

Fórmula 44– 1

No de campañas comunicativas implementadas / No de campañas programadas * 100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

ACCIÓN No. 45

Desarrollo de modelos pedagógicos para los jardines infantiles que reconozcan la diversidad de las familias y los enfoques de sexo, orientación sexual e identidad de género.

Meta 45 – 1

Revisar, ajustar e implementar el 100% de los modelos pedagógicos de la Subdirección para la Infancia en relación con el enfoque de género y la perspectiva de identidad de género y sexualidades.

Indicador 45 – 1

Modelos pedagógicos revisados, ajustados e implementados

Fórmula 45– 1

No. de modelos pedagógicos revisados, ajustados e implementados / No. total de modelos pedagógicos * 100

Responsable

Sector Integración Social. Entidad: Secretaría de Integración Social

PROCESO ESTRATÉGICO: PRODUCCION Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE SABERES

Este proceso estratégico genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. En desarrollo de su único componente “Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI”, se pretende la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. La investigación y monitoreo tendrá en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producirá información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política.

LÍNEA DE ACCIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DISTRICTAL PRODUCE CONOCIMIENTOS SISTEMÁTICOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI EN LA CIUDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Esta línea se compone de dos acciones bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación y la Secretaría Distrital de

Planeación.

ACCIÓN No 46

Adecuación de los aplicativos de alertas y seguimientos de violencias en el ámbito educativo por orientación sexual e identidad de género para producir conocimientos pertinentes al ámbito educativo.

Meta 46– 1

Incorporar las variables orientaciones sexuales e identidad de género en los sistemas de información de violencia y convivencia escolar.

Indicador 46 – 1

VARIABLES INCORPORADAS

Fórmula 46 – 1

Número de variables incorporadas/Número de variables programadas*100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

Meta 46 -2

1 documento de análisis de las violencias y convivencia escolar elaborado anualmente.

Indicador 46 – 2

Un documento elaborado

Fórmula 46-2

Documento elaborado/documento programado *100

Responsable

Sector Educación. Entidad: Secretaría de Educación.

ACCIÓN No 47

Formulación e implementación de un Observatorio de la PPGDLGBTI

Meta 47 – 1

Implementar el 100% de un observatorio de la política pública LGBTI.

Indicador 47- 1

Observatorio implementado

Fórmula 47 – 1

Sumatoria del peso ponderado de los componentes del Plan de Trabajo para la implementación del Observatorio.

Responsable

Sector Planeación. Entidad: Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Diversidad Sexual.

Con el propósito de establecer el impacto y efectividad de la Política, se integran cuatro (4) indicadores de eficiencia, los cuales hacen referencia a tres líneas de acción y una acción del Plan. De acuerdo a criterios de pertinencia social y representatividad se han diseñado las siguientes hojas de vida de indicadores relativos a las líneas y acción que se enuncian a continuación:

INDICADORES DE EFICIENCIA**1. Línea de acción: la Administración Distrital reduce las violencias motivadas en razón a la identidad de género y/o la orientación sexual.**

Tema objeto de la medición: Línea de acción “la Administración Distrital reduce las violencias motivadas en razón a la identidad de género y/o la orientación sexual”
Nombre del indicador: Variación del número de casos de violencias hacia personas LGBTI atendidos por el Distrito.
Objetivo del indicador: Medir la variación en el tiempo de los casos de violencias hacia personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital
Formula del indicador: No de casos de violencias atendidos en el sistema integrado de atención
Unidad de medida: Casos
Periodicidad: Anual
Fuente de información: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Tipo de indicador: Efectividad
Línea de base: No existe
Fecha límite: 2016

2. Línea de acción: la Administración Distrital avanza en la garantía progresiva del derecho a la salud.

Tema objeto de la medición: Línea de acción “la Administración Distrital avanza en la garantía progresiva del derecho a la salud”.
Nombre del indicador: Nivel de satisfacción de usuarios-as en los servicios diferenciales en salud orientados a las personas de los sectores LGBTI.
Objetivo del indicador: Establecer el impacto de la gestión de los servicios diferenciales en salud para las personas de los sectores LGBTI.
Formula del indicador: No. de ciudadanos/as satisfechos con el servicio/ No de ciudadanos/as atendidos * 100
Unidad de medida: Nivel de satisfacción
Periodicidad: anual
Fuente de información: Secretaría de Salud
Tipo de indicador: Efectividad
Línea de base: No existe
Fecha límite: 2016

3. Línea de acción: la Administración Distrital aúna esfuerzos institucionales para luchar contra los diferentes tipos de discriminación para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas de los

sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo.

Tema objeto de la medición: Línea de acción “la Administración Distrital aúna esfuerzos institucionales para luchar contra los diferentes tipos de discriminación para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo”.
Nombre del indicador: Percepción del ejercicio y goce de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
Objetivo del indicador: Establecer el impacto de la gestión del proyecto Diversidad y Ciudadanía Plena.
Formula del indicador: $\frac{\text{No de ciudadanos/as que perciben mejoramiento en el ejercicio de derechos}}{\text{No de ciudadanos/as atendidos}} * 100$
Unidad de medida: Percepción de mejoramiento en el goce y ejercicio de derechos
Periodicidad: anual
Fuente de información: Secretaría de Integración Social
Tipo de indicador: Efectividad
Línea de base: No existe
Fecha límite: 2016

4. Acción N°. 20: Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las Familias que visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman.

Tema objeto de la medición: Acción N°. 20 “Desarrollar acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la Política Pública para las Familias que visibilicen y reconozcan las formas de familia de las personas de los sectores LGBTI, prevengan y atiendan las violencias tanto en sus familias de origen como en las familias que conforman”. Línea de acción: “La Administración Distrital transversaliza sus políticas públicas a través del desarrollo de acciones articuladas.
Nombre del indicador: Variación en el número de casos atendidos en las Comisarías de Familia por violencia intrafamiliar solicitada por personas de los sectores LGBTI.
Objetivo del indicador: Establecer el impacto de la transversalización de la política de Familias y la política LGBTI.
Formula del indicador: $\frac{\text{No de casos de violencia intrafamiliar atendidos en las Comisarías de Familia solicitados por las personas de los sectores LGBTI}}{\text{Total de casos de violencia intrafamiliar}} * 100$
Unidad de medida: Casos
Periodicidad: Anual
Fuente de información: Secretaría de Integración Social
Tipo de indicador: Efectividad
Línea de base: No existe
Fecha límite: 2016

Los instrumentos requeridos para la medición de estos indicadores deberán ser construidos de manera participativa con los responsables del objeto de medición y su equipo de trabajo, bajo la orientación del Observatorio de la Política Pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.